



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 27 AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-2019-01959-00

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que los herederos indeterminados de ANA BEATRIZ ESCOBAR DELGADO, se notificaron del contenido del auto que libró mandamiento de pago a través de Curador *ad litem*, la abogada CAROLINA SIERRA BENAVIDES, quien dentro del término legal propuso excepciones (fl. 50 al 56 cdno.1).

De las excepciones propuestas por la Curador *ad litem*, se le corre traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 58
del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

130 AGO. 2021
LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA